

# F. PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC (PEPAC)

## 1. ANTECEDENTES

---

La Comisión presentó el paquete legislativo sobre el futuro de la Política Agrícola Común (PAC) en junio de 2018. Aprobado en diciembre de 2021, supone un cambio sustancial en la PAC, que pasa de ser una política prescriptiva a una nueva política orientada a la consecución de resultados concretos establecidos en el Reglamento.

Esta política se deberá ejecutar a través de los planes estratégicos nacionales, establecidos por los Estados miembros en función de sus condiciones agrarias, económico-sociales y medioambientales con el objeto de cumplir los objetivos generales y específicos establecidos por el Reglamento.

Siguiendo dicho enfoque, el Ministerio comenzó desde ese momento los trabajos de elaboración y diseño del Plan Estratégico, con la participación de las comunidades autónomas, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, las entidades sectoriales representativas y las organizaciones medioambientales.

La Subdirección General de Planificación de Políticas Agrarias, en coordinación con los órganos directivos de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, es la encargada de la planificación estratégica de la Política Agrícola Común como autoridad de gestión y coordina los trabajos de diseño y elaboración del Plan.

## 2. ACTIVIDADES DE PLANIFICACION REALIZADAS EN 2022

El 29 de diciembre de 2021, dentro del plazo establecido por el Reglamento comunitario, se presentó formalmente a la Comisión Europea la propuesta de Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) para España para el período 2023-2027.

Tras el envío formal, la Comisión remitió su carta de observaciones al borrador de Plan enviado, dentro del plazo reglamentario, el 31 de marzo de 2022.

De acuerdo con los principios de transparencia y participación observados en todo el proceso de elaboración del Plan, se hizo pública la carta con la que se dio respuesta a las observaciones de la Comisión Europea, se envió a los principales interlocutores, y se publicó en la web del Ministerio.

Tras la recepción de la carta de la Comisión se iniciaron dos procesos paralelos: por un lado, los trabajos internos de análisis y adecuación de la propuesta, y, por otro, el diálogo continuado con la Comisión sobre los cambios que debían ser realizados en respuesta a sus observaciones.

Este trabajo dio lugar al envío en julio de 2022 de la propuesta revisada del Plan Estratégico a la Comisión, que fue evaluada de acuerdo con su contribución efectiva al logro de los objetivos específicos y su impacto en el correcto funcionamiento del mercado interior y la distorsión de la competencia. La evaluación abordó, en particular, la idoneidad de la estrategia del Plan Estratégico de la PAC, los objetivos específicos, las metas, las intervenciones y la asignación de recursos presupuestarios correspondientes para cumplir los objetivos específicos del Plan mediante el conjunto de intervenciones propuestas sobre la base del análisis DAFO y la evaluación *ex ante*.

Esta evaluación concluyó con la aprobación formal del Plan, a través de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 31 de agosto 2022, por la que se aprueba el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

Tras la aprobación formal del Plan Estratégico se continuó con el procedimiento de elaboración de aprobación del paquete normativo de acompañamiento a este. Se trata de una serie de normativa nacional necesaria para la correcta implementación del PEPAC en España, formada por 20 normas: la **Ley 30/2022**, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la PAC y otras materias conexas, y 19 reales decretos, 16 de los cuales pudieron aprobarse en 2022. Estas normas se clasifican en:

- Normas dirigidas fundamentalmente a las Administraciones que regulan la gobernanza y la gestión y control de las ayudas. Se incluye aquí también el Sistema de Información de Explotaciones (SIEX), pues su objeto no es crear obligaciones adicionales a las explotaciones, sino centralizar en una única herramienta toda la información de la que la Administración dispone de las explotaciones precisamente por las obligaciones recogidas en otras normativas.
- Normas que fijan las condiciones y requisitos de acceso a las ayudas. En concreto, la condicionalidad, los derechos de ayuda, las intervenciones del PEPAC y las intervenciones sectoriales.
  - Normas de carácter general (afectan a todos los sectores).
  - Normas de carácter sectorial (afectan a frutas y hortalizas, vino, y apicultura).

## 01. Actividades del Ministerio en 2022

---

- Normas que regulan diferentes aspectos del ejercicio de la actividad agraria, que afectan de manera diferente en función del sector de actividad y que contemplan, todas ellas, una entrada en vigor gradual que facilita la transición a las explotaciones de menor dimensión. En este grupo están las normas de fertilización, productos fitosanitarios, antibióticos, nitratos y transporte animal.

Con el objetivo de ayudar a cada explotación a identificar las novedades que les afectan y a partir de qué fecha, y facilitarles con todas las herramientas su cumplimiento, se trabajó activamente en la difusión y divulgación del contenido del plan.

Desde el Ministerio se desplegó un amplio abanico de acciones de difusión, comenzando por un documento resumen divulgativo que está disponible en la página [El Plan Estratégico de la PAC de España](#) de la web del Ministerio, que pone a disposición gran cantidad de recursos como grabaciones de cursos formativos, presentaciones, documentos de preguntas frecuentes, etc.

Igualmente se celebraron un conjunto de cursos formativos para técnicos del sector (comunidades autónomas, empresas, organizaciones agrarias), que han incluido cursos específicos para los técnicos de las organizaciones profesionales agrarias y cooperativas.

### 3. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

El Plan Estratégico de la Política Agraria Común para España en el período 2023-2027 ha sido sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica regulado en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Esta evaluación resulta indispensable para la protección del medio ambiente y facilita la incorporación de criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones estratégicas, a través de la evaluación de los planes y programas.

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica se ha realizado en paralelo a la elaboración del Plan, iniciándose en febrero de 2020. En 2022 se continuó este proceso con la finalización del procedimiento de información pública y consultas el 4 de febrero de 2022 (iniciado el 30 de noviembre de 2021). Con este trámite de información pública (art. 22 de la Ley 21/2013) se sometieron la versión inicial del PEPAC y su estudio ambiental estratégico a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que habían sido previamente consultadas (art. 19 de la ley).

Como resultado de las observaciones y alegaciones formuladas en los trámites de información pública y de consultas, y de las propias observaciones de la Comisión, se realizaron los ajustes pertinentes y se propuso el texto definitivo del Plan Estratégico de la PAC para España en el período 2023-2027, junto con su estudio ambiental estratégico (art. 23 de la ley).

Paralelamente, el 15 de julio de 2022 fue remitido para análisis del órgano ambiental (Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) el expediente de la evaluación ambiental estratégica elaborado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que consta de (art. 24 de la ley):

- a) La propuesta final de plan o programa.
- b) El estudio ambiental estratégico.
- c) El resultado de la información pública y de las consultas, incluyendo en su caso las consultas transfronterizas, así como su consideración.
- d) Un documento resumen en el que el promotor describe la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo estas se han tomado en consideración.

## 4. INTERCAMBIOS BILATERALES DE INFORMACIÓN

---

A lo largo de 2022, a través de las consejerías del Ministerio en el exterior, se han mantenido intercambios bilaterales de información en relación con los procesos de planificación para los PEPAC con Francia e Italia.